

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.688/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración, suscrito entre la Dirección Nacional del Servicio Civil y la Municipalidad de Alto Hospicio, el 09 de Agosto de 2013.

DECRETO:

Apruébese y ratificase en todas sus partes, el Convenio de Colaboración, suscrito el 09 de Agosto de 2013, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVE/MVE/jrh

Distribución:

Reg. Civil

Adm. y Finanzas

Dideco

Dir. Control